



## Ayuntamiento de Obanos

Doña **María Aránzazu Hernández Lacalle**, Alcaldesa del del Ayuntamiento de esta Villa de Obanos, ante el deterioro observado en zonas verdes y parterres florales por defecaciones caninas y las quejas formuladas por diferentes vecinos y vecinas,

### HACE SABER:

Que existen unas normas de obligado cumplimiento por los dueños de los perros que mejorarían la convivencia ciudadana:

- Llevarlo atado en los lugares públicos o incluso con bozal si pudiera existir peligro de mordedura (máximo 1,5m. de correa, se prohíbe la circulación de perros sueltos en el casco urbano).
- Respetar los lugares en los que se prohíbe la entrada de perros (parques, jardines, recintos deportivos y alrededores, escuelas).
- Los dueños y las dueñas de animales que circulen por zona pública están obligadas a recoger y retirar los excrementos, depositándolos, convenientemente envueltos, en los contenedores situados en la vía pública y responsabilizándose de la limpieza de la zona ensuciada debiendo recoger, en todo caso, los excrementos sólidos que éstos depositen en la vía pública.
- Los animales no podrán beber de las fuentes situadas en las vías públicas y destinadas al consumo humano.

Recordamos que según la **Ordenanza municipal sobre convivencia de la ciudadanía y protección de espacios públicos**, el incumplimiento de todo lo anterior tendrá la consideración de infracción grave con su correspondiente sanción económica.

Es responsabilidad de todos y todas mantener un Obanos limpio y seguro así como garantizar una adecuada convivencia de toda la ciudadanía.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

